

10 de diciembre de 2008

AU 337/08 Devolución / temor de tortura u otros malos tratosITALIA Mourad Trabelsi, de 38 años, ciudadano tunecino

Mourad Trabelsi corre riesgo inminente de devolución a Túnez, donde podría ser recluido en régimen de incomunicación y sometido a tortura y otros malos tratos.

El 3 de diciembre, el ministro del Interior de Italia dijo a la Cámara de Diputados del Parlamento italiano que, por razones de seguridad nacional, habían firmado una orden de expulsión que autorizaba la devolución de Mourad Trabelsi. Ni éste ni su abogado fueron informados oficialmente de esta decisión, lo que constituye un claro incumplimiento de los procedimientos jurídicos italianos. Ambos se enteraron por la prensa. Hasta ahora, ni a ellos ni a la familia de Mourad Trabelsi se les ha comunicado tampoco la fecha de la expulsión.

El 18 de noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó medidas provisionales para pedir al gobierno italiano que suspendiera la expulsión de Mourad Trabelsi hasta nuevo aviso, dado el riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos que corría en Túnez.

Mourad Trabelsi fue excarcelado en la ciudad de Pavía, en el norte de Italia, el 21 de noviembre, tras cumplir seis años y medio de condena por cargos de terrorismo internacional. En 2005, un tribunal militar de Túnez lo declaró culpable *in absentia* de delitos similares y lo condenó a 20 años de prisión. Amnistía Internacional cree que los juicios ante tribunales militares tunecinos violan las normas internacionales de justicia procesal.

Poco después de su excarcelación en Italia, Mourad Trabelsi solicitó la condición de refugiado en la Comisión Territorial de Milán. Este organismo se la denegó el 26 de noviembre, pero pidió a la Jefatura de Policía que se le permitiera quedarse en Italia por razones humanitarias. Hasta ahora no ha habido respuesta, ni positiva ni negativa, a esta petición.

En junio, el gobierno italiano devolvió a otro ciudadano tunecino, Sami Ben Khemais Essid, a pesar de haber dictado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos medidas provisionales contra su expulsión. En febrero, el Tribunal falló en contra de la decisión, tomada en 2006 por el ministro del Interior, de expulsar al ciudadano tunecino Nassim Saadi tras haber sido declarado culpable de un delito de conspiración. El Tribunal determinó que, pese a las garantías diplomáticas de protección de su seguridad que había dado el gobierno tunecino, corría riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos si era devuelto a Túnez.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Italia es Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, tratados de la ONU que prohíben devolver a cualquier persona a una situación donde corra riesgo de sufrir tortura.

A lo largo del tiempo Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes de tortura y otros malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad de Túnez a ciudadanos tunecinos devueltos desde otros países. Prácticamente en todos los casos, ni se investigan las denuncias de tortura ni se pone a los torturadores a disposición judicial. Los métodos de tortura descritos con más frecuencia en los informes consisten en golpear a la víctima, especialmente en las plantas de los pies; colgarla de los tobillos o en posturas anormales; aplicarle descargas eléctricas, y quemarla con cigarrillos. Hay también informes de simulacro de ejecución,

abusos sexuales (incluidas violaciones con botellas y palos) y amenazas de abuso sexual contra mujeres de la familia de la víctima.

Los juicios ante tribunales militares de Túnez incumplen diversas garantías de juicio justo. El tribunal está formado por el presidente, el único integrante que es un juez civil, y cuatro consejeros militares. Se restringe el derecho a una vista pública. La ubicación del tribunal en un recinto militar limita gravemente el acceso público a él. Se restringe el acceso de los abogados defensores a los expedientes de sus clientes, y se obstaculiza su trabajo negándoles información sobre los procedimientos, como las fechas de las vistas, por ejemplo.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en italiano o en su propio idioma:

- expresando preocupación por Mourad Trabelsi, que corre grave riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos si es devuelto a Túnez;
- instando a las autoridades italianas a retirar la orden de expulsión contra él y concederle permiso para quedarse en Italia por razones humanitarias;
- pidiendo a las autoridades que cumplan con las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que prohíben devolver a cualquier persona a una situación donde corra riesgo de sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos;
- insistir en que las autoridades italianas accedan a la petición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de suspender todo traslado a Túnez.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

Roberto Maroni
Ministro dell'Interno
Ministero dell'Interno
Palazzo Viminale
Via Agostino Depretis, 7
00184 Roma, ITALIA

Fax: +39-06-46549815
Correo-e: segreteriaparticolare.ministro@interno.it
Tratamiento: Onorevole / Señor Ministro

Ministro de Justicia

Angelino Alfano
Ministro della Giustizia
Ministero della Giustizia
Palazzo Piacentini
Via Arenula, 70
00186 Roma, ITALIA

Fax: +39-06-68897951
Correo-e: segreteria.ministro@giustizia.it
Tratamiento: Onorevole / Señor Ministro

COPIA A: la representación diplomática de Italia acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 14 de enero de 2009.